



DECRETO N° . 0083
NEUQUÉN, 23 ENE 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 5587-M-2024 y la Resolución N° 0527/2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución conjunta N° 0527/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Coordinación y Gobierno a cargo de Hacienda y Planificación Financiera, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 06/2024 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra **"PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA"**, con un Presupuesto Oficial de pesos cinco mil ciento noventa y siete millones ochocientos sesenta y cinco mil noventa y dos con noventa y seis centavos (\$ 5.197.865.092,96), y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

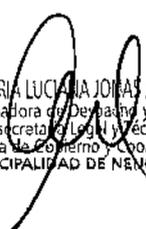
Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4°) de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13°) de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres "A" donde consta que se presentaron dos (02) oferentes, una de las cuales se presenta bajo la modalidad de U.T.;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la evaluación de los sobres "A" y efectuó el análisis de la documentación presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las dos (02) empresas: C.N. SAPAG S.A. y OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y haber obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°);

Que atento al Acta de Calificación de Oferta, se procedió oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-;

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación, realizó el cuadro comparativo de las ofertas y resolvió preadjudicar la referida Licitación Pública OE N° 06/2024 por la suma de Pesos cinco mil novecientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y dos con noventa y dos centavos (\$ 5.969.967.592,92) a favor de la empresa **OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T., C.U.I.T. N° 30-71883150-0**, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser


Dra. MARÍA LUCIANA JORJAS AGUILAR
Coordinadora de Dependencias y Legales
Subsecretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0083-25

Lo más conveniente posible, por ser la más conveniente a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego Licitatorio, emitiendo el Acta de Preadjudicación correspondiente;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T., responden a la oferta por ella acompañado, y se consideran valores normales de mercado;

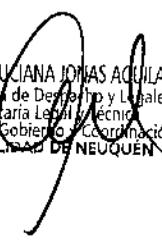
Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 265/2024, N° 326/2024 y N° 17/2025, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 046/2025 que la obra denominada "PAVIMENTACIÓN EN DISTINTAS CUADRAS DE LA CIUDAD" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2025, en las imputaciones presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01.1059 y 2.CI.1-1.4.1-6.10.1059;

Que asimismo, indica que para financiamiento de la mencionada obra se celebró el Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento de Obras, aprobado por Decreto N° 0736/2024, mediante el cual se acordó asistencia financiera con recursos provenientes de la provincia del Neuquén bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$3.500.000,00);

Que en tal sentido, respecto del monto adjudicado que asciende a Pesos cinco mil novecientos sesenta y nueve millones novecientos sesenta y siete mil quinientos noventa y dos con noventa y dos centavos (\$ 5.969.967.592,92) a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T., surge una diferencia de pesos tres mil doscientos cincuenta y cinco millones doscientos seis mil trescientos cincuenta y dos con treinta y cuatro centavos (\$ 3.255.206.352,34), la que será financiada con recursos propios;

Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 60/2025, las imputaciones presupuestarias mencionadas, e informó que la obra de referencia será solventada mediante la fuente de financiamiento denominada: "Financiamiento Municipal (FOP) y Aporte de Provincia";


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0083-25

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 007/2025, del cual se desprende que la empresa OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 036/2025, tomó intervención la Dirección de Asistencia Jurídica de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 070/2025, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 06/2024 correspondiente a la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 06/2024 para la ----- ejecución de la obra denominada: "PAVIMENTACIÓN DE CALLE CROUZEILLES E/ BRAGADO Y NECOCHEA", a favor de la empresa OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A. U.T., C.U.I.T. N° 30-71883150-0 por la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.969.967.592,92), y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1724/1725 del expediente OE N° 5587-M-2024.


Dra. MARIANA JUANA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 3º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y ----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente ----- decreto se atenderá con cargo a las imputaciones presupuestarias: 2.CI.1-1.4.1-6.01.1059 y 2.CI.1-1.4.1-6.10.1059 del Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2025.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **OMEGA MLP S.A. - RJ INGENIERIA S.A- U.T.**, lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO

MARCELA ANTONIA AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

